2543 Decreto N°

Vallenar, N 9 SET. 2015

1. La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Administrativo en la Oficina de convenio Municipal SII, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto: 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Cecilia Muñoz Trujillo Rut Nº 12.350.033-4. El cual se transcribe a

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Cecilia Muñoz Trujillo, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Cecilia Muñoz Trujillo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo en la oficina de Convenio Municipal SII, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto
Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitario" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

Municipalidad cancelara a don (ña) Cecilia Muñoz Trujillo un honorario total Mensual de CUARTO: La \$596.689.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

Durante el mes de Septiembre se otorgara un Bono de "Fiestas Patrias" por un Valor de \$22.222 Impuesto Incluido. Debiéndose extender la boleta correspondiente.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 08:30 h de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia;

señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario. Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo

y solo para este efecto será asimilado al grado 18º EMS.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (Valor hora \$1.498.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.798.-). El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo. Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a grado 14°

EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 14 ° EMS y la diferencia a descanso compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su

domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de septiembre del 2015 al 30 de septiembre del 2015 DECIMO El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder de Interesado y los otros en

poder de la lustre Municipalidad de Vallenar.

H FARE RIVEROS

ión

Dirección de Administración y Finanzas Contraloría Regional Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado

ANOPESE, COMONIQUESE, Y ARCHIVESE Alcalde Firman: